Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA

SECRETARIA. Riohacha, agosto 31 del 2020.

Paso el presente proceso al Despacho de la Señora Juez, informándole que la demandada fue notificada electrónicamente, compareciendo al proceso a través de apoderado, quien contestó oportunamente. La demanda no fue adicionada, ni corregida. . Provea.

DORALDA ORTIZ CABRALES
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. Riohacha, agosto treinta y uno (31) de dos mil veinte (2020)

Ref: Proceso Ordinario de CLEIDYS ARIAS LAGUNA *C.C. 26.970.181* **contra ESE HOSPITAL SANTA TERESA DE JESÚS DE AVILA DE DIBULLA.**

RAD. 44-001-31-05-002-2017-00169 -00

Auto interlocutorio

Por lo informado, téngase por contestada la demanda por parte de la demandada **ESE HOSPITAL SANTA TERESA DE JESÚS DE AVILA DE DIBULLA.**

RECONOZCASE personería para actuar al doctor MARTIN OMAR MEJIA CARRILLO identificado con cédula de ciudadanía No. 17.806.039 y T.P. # 81.427 del C. S. de la Judicatura, correo soy.omarmejia@gmail.com como apoderado judicial de la demandada, en los términos y para los fines indicados en el memorial poder otorgado.

Señálese la hora de las 09:00 a.m. del día diecinueve (19) de noviembre del dos mil veinte (2020) como fecha para llevar a cabo de la Audiencia Obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, y decreto de pruebas conducentes y necesarias, conforme lo ordenado por el artículo 77 del C.P.T.S.S., modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez:

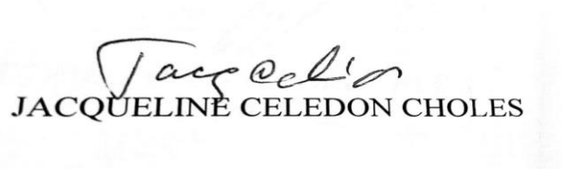

JACQUELINE CELEDON CHOLES

Elaboró Trabajo en casa: Dortizca